



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023

Ejecutivo No. 2021-00510

Se acepta la renuncia al poder conferido por el Fondo Nacional de Garantías [[21RenunciaPoder.pdf](#)] allegado por **Henry Mauricio Vidal Moreno**, como quiera que esta cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que, de conformidad con la respuesta allegada por la Superintendencia financiera [[20ContestacionSIS.pdf](#)] el proceso de negociación de deudas fracasó.

En este orden de ideas, se reanuda el proceso respecto de la demandada GIOCOMBUSTIBLES SAS, quien fue notificada de forma personal y dentro del término de ley guardó silencio.

En firme esta decisión, retornen para las presentes diligencias para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 29 del 18 de abril de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria